

CONSTANCIA SECRETARIAL. 8 de agosto de 2022. A Despacho el presente asunto al interior del cual la apoderada judicial del demandado solicita reprogramación de la audiencia del 9 de agosto atendiendo a una calamidad familiar. Sírvase proveer.
El Srio.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

Auto Sustanciación

RAD. 765203184003-2022-00257-00. Aumento cuota alimentaria

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Entra al Despacho el presente asunto con solicitud de reprogramación de la audiencia que se tiene prevista para el 9 de los corrientes, atendiendo a que la apoderada judicial del demandado tiene una calamidad doméstica, su esposo se encuentra hospitalizado en una UCI desde el 19 de julio anterior, por lo que manifiesta no encontrarse capacitada ni física ni emocionalmente para atender esta diligencia. Anexa copia de historia clínica y declaración juramentada, todo ello remitido al correo electrónico de la demandante y su apoderada judicial.

Por lo anterior, atendiendo la situación expuesta, se accede a la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandado y se reprograma la fecha de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

REPROGRAMAR la fecha para la realización de las audiencias dispuestas en los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el día **08 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 DE LA MAÑANA.**

NOTIFÍQUESE esta providencia a los sujetos procesales y compártase el link de conexión a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

RVC.

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e527b7ead358c26cd74fc79b6a29f7ce4325a90bc0e4cdc278df1b2a5e97dda6**

Documento generado en 08/08/2022 09:49:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>